



VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Decreto Alcaldicio Sección 1º Nº 3056 del 31 de agosto de 2022, que dictó el reglamento para el otorgamiento de Subvenciones y Aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas; Decreto Alcaldicio Sección 1º Nº 74 del 13 de enero de 2023 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56, 63 y demás normas pertinentes de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1) **APRUÉBASE** las Bases de Postulación a Fondos Concursables año 2023 para la entrega de Subvenciones Municipales.

LLÁMASE a postular proyectos a los Fondos Concursables año 2023, con el propósito de contribuir al financiamiento de proyectos de interés local, propuestos por personas jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales y estén orientados al bienestar de la comunidad en las áreas:

- Desarrollo Vecinal y Organización Comunitaria;
- Envejecimiento,
- Deportes, Recreación y Vida Saludable;
- Personas en situación de Discapacidad;
- Infancia y Adolescencia, Juventud, Familia y Relaciones Parentales;
- Medio Ambiente y Entorno Saludable;
- Salud y Bienestar;
- Cultura y Patrimonio.

- 2) Dicha postulación deberá regirse por lo señalado en las Bases de Postulación a Fondos Concursables año 2023, eventuales aclaraciones y demás antecedentes que forman parte integrante de este decreto.
- 3) Las Bases de Postulación a Fondos Concursables año 2023, estarán a disposición durante todo el año calendario, a través de la página web municipal www.lascondes.cl
- 4) Las consultas sobre las Bases deberán formularse por escrito, mediante correo electrónico dirigido a fondosconcursables@lascondes.cl.
- 5) Los proyectos que postulen a Fondos Concursables año 2023, deberán postular a través de un enlace que se habilitará en la página web municipal www.lascondes.cl para tales efectos, las fechas de postulación serán del 03 al 10 marzo del 2023, ambas fechas inclusive,
- 6) Los proyectos presentados que cumplan con las Bases de Postulación serán sometidos a evaluación externa a cargo de especialistas definidos por el Municipio y evaluados por una Comisión Técnica Interna establecida en el mismo instrumento señalado anteriormente.



- 7) El Director de Desarrollo Comunitario, expondrá los proyectos preseleccionados a la Comisión de Concejales y finalmente a la consideración de la señora Alcaldesa, quien dispondrá la oportunidad en que serán sometidos a conocimiento del Consejo Municipal, para su resolución.
- 8) En el momento de la postulación, las organizaciones, corporaciones o fundaciones deberán adjuntar la documentación necesaria, de acuerdo a lo señalado en el punto 3.2 de las Bases de Postulación para mantener el estatus del proyecto.
- 9) **PUBLÍQUESE**, por el Departamento de Relaciones Publicas el llamado a Fondos Concursables año 2023, en la página web municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Secretaría Municipal
- SECPLAN
- Dirección de Control (CC)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Relaciones Públicas y Prensa
- Departamento de Discapacidad
- Departamento de Acción y Asistencia Social
- Departamento de Desarrollo Social
- Departamento de Organizaciones Comunitarias
- Departamento de Gestión Territorial
- Departamento de Adulto Mayor
- Departamento de Gestión de contratos y Talleres
- Departamento de Deportes
- Departamento de Planificación Social y Estudios
- Oficina de Partes
- Departamento Proyectos de Inversiones en la Comunidad